

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO (No. 2020-00072-00)
DEMANDANTE:	MINERÍA DE COLOMBIA LTDA.
DEMANDADO:	INVERSIONES VELÁSQUEZ L & L S. A S.

Previamente a emitir pronunciamiento respecto de la solicitud de suspensión del proceso, las partes deberán indicar en la petición de manera expresa el periodo de suspensión respectivo.

Lo anterior por cuanto el escrito de transacción aportado contiene la expresión de voluntad de las partes en cuanto a la solicitud de suspensión del proceso, más no se indica la fecha límite de la misma.

NOTIFÍQUESE.

El juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA

NOTICE

NOTICE

NOTICE

NOTICE

NOTICE

NOTICE

NOTICE

NOTICE

NOTICE

NOTICE

NOTICE

NOTICE

NOTICE

NOTICE